

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 432/21

VISTO:

El TEA A-01-00023467-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra el de Mariana Palomino (DNI N° 25.866.998), para que continuara desempeñándose en la Dirección de Editorial Jusbaires, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que sin perjucio de ello, Mariana Palomino (DNI N° 25.866.998) presentó surenuncia al contrato de locación de servicios en la Dirección de Editorial Jusbaires, a partir del 1 de noviembre del corriente (v. Adjunto 114501/21).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura, prestó la conformidad de acuerdo a lo dispuesto la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 22460/21).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria pertinente (v. Memo DGyPAC 223/21).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según

Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mariana Palomino (DNI N° 25.866.998) a partir del 1° de noviembre del corriente.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97(texto consolidado según Ley N° 6.347) y a notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mariana Palomino (DNI N° 25.866.998) partir del 1° de noviembre del 2021.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a notificar a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

